

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 1.574,61

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 8,91
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 11,27
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 19,48
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 5,81
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 2,23
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 5,32
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 3,59
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 5,32
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 5,32
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 5,32
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 3,59
12) Pesada de bolsas.....	\$ 7,52
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 12,85
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 7,88
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 16,09
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 15,25
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 0,90

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,83
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,90
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 11,46
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 29,63

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

II-TRABAJOS VARIOS AFINES

	Por pieza SIN S.A.C.
1) Movimiento de chimango.....	\$ 77,30
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 20,52
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 2,01
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 2,41
	Por bolsa SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 6,69
	Por fardo SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 6,69
	Por bolsa SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 11,60
	Por fardo SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 11,60

	Por m3 SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 202,85
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 243,67
	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 266,12
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,76
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 15,25

III-SEMILLEROS

	Por bolsa SIN S.A.C. \$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 6,69
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 6,65
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 5,81
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 7,88
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 1.749,62

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día	Por mes
	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 2.054,42	\$ 39.161,51
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	\$ 2.005,27	\$ 38.242,11
3) Lauchero.....	\$ 1.923,27	\$ 36.708,91

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 1.732,07

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 9,80
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 12,40
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 21,43
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 6,39
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 2,46
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 5,85
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 3,95
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 5,85
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 5,85
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 5,85
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 3,95
12) Pesada de bolsas.....	\$ 8,27
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 14,13
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 8,66
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 17,70
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 16,78
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 0,99

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 0,91
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 0,99
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 12,61
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 32,59

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

II-TRABAJOS VARIOS AFINES

	Por pieza SIN S.A.C.
1) Movimiento de chimango.....	\$ 85,03
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 22,57
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 2,22
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 2,65
	Por bolsa SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 7,36
	Por fardo SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 7,36
	Por bolsa SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 12,76
	Por fardo SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 12,76

	Por m3 SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 223,13
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 268,04
	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 292,74
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,84
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 16,78

III-SEMILLEROS

	Por bolsa SIN S.A.C. \$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 7,36
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 7,31
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 6,39
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 8,66
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 1.924,58

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día	Por mes
	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 2.259,86	\$ 43.077,66
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	\$ 2.205,80	\$ 42.066,32
3) Lauchero.....	\$ 2.115,60	\$ 40.379,80



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.